REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2007-01681-00

DEMANDANTE: DISTRITO CAPITAL

DEMANDADO: AYDE RODRIGUEZ

Por ser procedente la solicitud de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso que se relaciona a continuación,

✓ 2007-00307 JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Demandada AYDE RODRIGUEX MORALES

Limítese la anterior medida a la suma de $1.800.000.00, m/cte.

2. Decretar el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 07459144, de propiedad del demandado CESAR HUMBERTO ROA. Ofíciese en los términos del numeral 1º del artículo 593 de la norma en cita, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***23 de noviembre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T